

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandado	Ángela Vélez Montoya y/o
Radicado	0500131030112021-00086
Instancia	Primera
Temas	Notificación

1. Téngase notificado por conducta concluyente al demandado **LUÍS DAVID CORREA VÉLEZ**, del auto de 27 de mayo de 2021, mediante el cual se admitió el libelo de Empresas Públicas de Medellín ESP en su contra la de y otros (archivo 1.6)

Lo anterior, en conformidad con el primer inciso del artículo 301 de la regla procesal, y desde la fecha de presentación del escrito obrante en el archivo digital 1.8., en que aduce tener conocimiento del auto admisorio como del proceso de esta especie, esto es, desde el 9 de junio de 2021.

2. Por la Secretaría del Despacho se ordena el acceso al expediente a dicha parte, a través del correo electrónico indicado en el archivo 1.8.

3. En cuanto al depósito de los dineros en la cuenta allí descrita en el memorial, estos se dejarán a disposición de las partes en el momento procesal y en la forma oportuna.
c

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e63728bf8d3003d884ee6943c68354abff5d39ea7157110f33e23cf210de5a

Documento generado en 17/06/2021 07:37:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>